

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319790824 ✓**

**ALBARO FAVIO VALDEBENITO VALENZUELA
16.315.793-4
MARTIN ALONQUEO #1350 PADRE LAS CASAS,
TEMUCO
CONTADOR GENERAL, MAQUINA EXPENDEDORA DE
PRODUCTOS**

**AUTORIZA MODELO DE MAQUINAS EXPENDEDORA
AUTOMATICA DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y
BEBIDAS**

TEMUCO, 01/07/2019

RES. EX. N° 77319094969 /

VISTOS: La presentación de fecha 31 de Mayo 2019, de ALBARO FAVIO VALDEBENITO VALENZUELA, RUT 16.315.793-4, con domicilio en Villa Lomas de Maquehue, Calle Martin Alonqueo N°1350, Comuna de Padre las Casas, en la que solicita autorización para operar la máquina EXPENDEDORA AUTOMATICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIQUIDOS Y SNACKS con contador digital, marca AUTOMATIC PRODUCT, modelo AP112, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

MARCA: AUTOMATIC PRODUCT

MODELO: AP112

DIRECCION: ARTURO PRAT N° 696. OFICINA 304, TERCER PISO, EDIFICIO CENTENARIO, TEMUCO.

N° SERIE: 21025907

N° SELLO: 19817

N° FISCAL: 09536

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina EXPENDEDORA AUTOMATICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIQUIDOS Y SNACKS, marca AUTOMATIC PRODUCT modelo AP112 ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 115 de fecha 04 de Febrero 2005 de la Dirección Nacional del Servicio.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 115 de fecha 04 de Febrero 2005 citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO,

AUTORIZASE a ALBARO FAVIO VALDEBENITO VALENZUELA, RUT 16.315.793-4, para operar sin boletas por medio de las máquinas EXPENDEDORA AUTOMATICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIQUIDOS Y SNACKS identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las RES.EX. N° 115 de fecha 04 de Febrero 2005 de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 115 de fecha 04 de Febrero 2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a la máquina deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIO AMEJADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

ALBARO FAVIO VALDEBENITO VALENZUELA

MARTIN ALONQUEO N°1350, PADRE LAS CASAS.

DPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.